



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Tuluá-Valle, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

SUSTANCIACIÓN N° 601

Proceso: SUCESION INTESTADA
Demandante: BLANCA OLIVA TABARES MORA
Causante: JHOANA ANDREA CASTAÑO TABARES
Convocada: LINDA TOVAR CASTAÑO
Rad. No.: 76-834-40-03-004-2021-00058-00

ASUNTO:

Como quiera que se encuentra vencido el término de quince (15) días contados a partir de la inscripción de los herederos determinados e indeterminados de la causante JOHANA ANDREA CASTAÑO TABARES en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin que los mismos, y aquellos que creyeran con derecho de intervenir en la presente actuación manifestaran al despacho su intención de notificarse personalmente del auto que declaró abierto la sucesión intestada; esta instancia judicial da por surtido su emplazamiento, y en consecuencia procede a nombrarles Curador Ad-Litem conforme lo establece el inciso 7 del artículo 108 del C.G.P

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por surtido el emplazamiento realizado a la demandada y demás personas desconocidas e indeterminadas en este proceso; de acuerdo a las razones expuestas.

SEGUNDO: DESIGNAR como Curadora *Ad-Litem* de los herederos indeterminados de la causante señora JOHANA ANDREA CASTAÑO TABARES y demás personas desconocidas que se crean con derecho; de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del C.G.P; a la Dra. ANA MARIA MONROY identificada con número de C.C. C.C.1.116.247.748 y TP. No. 267.60; quien ejerce habitualmente la profesión de abogada, la cual desempeñara el cargo como defensora de oficio de manera gratuita.

TERCERO: NOTIFICAR mediante el medio más expedito a la Curadora *Ad-Litem*, advirtiéndole que la designación en el cargo es de forzosa aceptación, en consecuencia, deberá manifestar ante el despacho inmediatamente o dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a su correo electrónico amsjurista@gmail.com o a su teléfono personal 3168334769, la aceptación del mismo, so pena de incurrir en sanción disciplinaria.

Tuluá-Valle



CUARTO: FÍJAR como gastos a la auxiliar que acepta la designación, la suma de ciento cincuenta Mil Pesos (\$150.000,⁰⁰) que deberán ser cancelados por la parte actora en este proceso a órdenes del Juzgado o directamente a la Auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 160
HOY, 13 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 8:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.